



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 738-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 20 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 03-2025-UNAJMA-MAGG-JSCV, de fecha 09 de octubre de 2025; Carta Múltiple N° 584-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de octubre de 2025; Acta N° 026-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 17 de octubre de 2025; la Carta N° 029-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 17 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 3860, con fecha de derivación del 20 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372, de fecha 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis"*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 345-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de mayo de 2025, se designó a la Mtro. Alexei Reynaga Medina, como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de las tesis María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental;

Que, mediante la Carta N° 03-2025-UNAJMA-MAGG-JSCV, de fecha 09 de octubre de 2025, de las tesis María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 584-2025-UNAJMA-DFI de fecha 10 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de las tesis María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N° 026-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 14 de octubre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de las tesis María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas;

Que, mediante la Carta N° 029-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 20 de octubre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutorio de las tesis María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas, de acuerdo al **Acta N°026-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3860, de fecha de derivación del 20 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 029-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso la emisión de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 738-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 20 de octubre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, de las tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **María Angélica Gómez García** y **Jazmin Sarai Cáceres Villegas**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE BIODEGRADACIÓN DE LOS POLÍMEROS PEBD Y EPS POR <i>Schistotheca canescens</i> RAGONOT (PYRALIDAE: GALLERIINAE) EN FASE LARVARIA
Tesis	María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas
Asesor	Mtro. Alexei Reynaga Medina
Docentes revisores	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
	Dr. Sabino Sarmiento Luna

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA